CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DIPUTACIONES INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/7/2026,** relativo al **Juicio General,** promovido por Pedro Armentía López, Miguel Ángel Pool Alpuche, Mónica Fernández Montúfar, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Paul Alfredo Arce Ontiveros, Ignacio José Muñoz Hernández, Aldo Román Contreras Uc, Diana Luisa Aguilar Ruelas, Tania-González Pérez, Jorge Salim Abraham Quijano Y Delma Del Carmen Rabelo Cuevas, en contra del *"ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, BAJO PROPUESTA DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE CAMPECHE A FAVOR DEL C. FERNANDO OCEGUERA MIRAMONTES, APROBADA POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN LA CUARTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO EN EL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA REFERIDA LEGISLATURA, MISMA QUE TUVO VERIFICATIVO EL 29 DE ABRIL DE 2026" (sic).* ***Se tienen por presentados a las diputaciones integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche y dirigidos: 1) al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (sic), y 2) a las Magistradas y Magistrado integrantes de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (sic); a través de los cuales promueven un Juicio General, en contra de la sentencia de fecha uno de octubre de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JG/7/2026.*** **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de trámite para el medio de impugnación federal** con fecha **doce de octubre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con quince minutos** del día de hoy **doce de octubre de la presente anualidad**, de conformidad e n lo que establecen los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, EL ACUERDO DE TRÁMITE PARA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JG/7/2026.

PROMOVENTES: DIPUTACIONES INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *SENTENCIA DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.*

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con los escritos de fecha cinco de octubre de dos mil veintiséis signados por diputaciones integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche y dirigidos: 1) al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche *(sic),* y 2) a las Magistradas y Magistrado integrantes de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación *(sic)*; recibidos ambos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día ocho de octubre del año en curso, a las 14:23 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de documentación. Se tienen por presentados a las diputaciones integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche y dirigidos: 1) al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche *(sic),* y 2) a las Magistradas y Magistrado integrantes de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación *(sic)*; a través de los cuales promueven un Juicio General, en contra de la sentencia de fecha uno de octubre de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JG/7/2026.

SEGUNDO. Remisión a la Sala Regional Xalapa. En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio General en contra de la sentencia de fecha uno de

octubre del presente año, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JG/7/2026, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

TERCERO. Aviso a la Sala Regional Xalapa. Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web *avisos.salaxalapa@te.gob.mx*, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO. Publicitación. Llévese a cabo la publicación de ley del presente juicio mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO. Remisión del informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: los escritos presentados, del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañados; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO: Plazo a tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; así mismo se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JBC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (12 de octubre de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.